

EL PERUANO

SE PUBLICARA EL SA-
BADO DE CADA SEMA-
NA Y SE DARAN EXTRA-
ORDINARIOS CUANDO LO
EXIGAN LAS CIRCUN-
STANCIAS.

NO SE RECIBEN ARTICU-
LOS COMUNICADOS QUE
DEFENDAN DIRECTA O IN-
DIRECTAMENTE A PER-
SONA ALGUNA.

PERIODICO OFICIAL.

TOMO 2.^o)

LIMA—SABADO 20 DE JULIO DE 1844.

(N.º 12.)

EL DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE LAMPA A SUS COMPROVINCIANOS.

Compatriotas:—Después de quince meses de una tenaz persecucion, vuelvo al caro seno de nuestros hogares, y os saludo lleno de regocijo por la salvacion de la patria y merecido exterminio de la *Irza directorial*. Un mozo presuntuoso y vano, cuya feróz tiranía iguala solo a su ineptitud y ridiculo orgullo, no podia ser sin mengua de la Nacion, sin mancilla del patriotismo, el arbitro de los destinos de los pueblos libres. El cielo ha confirmado el terrible anatema que hemos lanzado en nuestros juramentos contra los tiranos, y ellos no prevaleceran sin nuestro criminal perjurio. Si dudais de esta verdad, volved los ojos al Departamento Moquegua y vereis lo que vale un pueblo cuando despertando del letargo de la deshonrosa apatía, se apresta a la vindicacion de sus ultrajados derechos. Digan los pueblos todos de nuestra Republica, no haya mas tiranos, y ellos morirán aun antes de ser.

Comprovincianos:—No vuelvo a vosotros con la dulce satisfaccion de haber cumplido la alta y noble mision que os dignasteis confiarme, porque la *Dit dura* que con el nombre de *Direccion* ha pesado un año largo sobre la Nacion entera, no fué la voluntad nacional; no podia existir con greso Soberano, a la sombra del despot. humillador de las leyes. Empeño ya que no pueda decir que he desempeñado vuestra confianza, puedo al menos presentaros a vosotros con el noble orgullo de no haberla burlado jamás, y de haberme acrisolado entre las persecuciones y los sufrimientos. Sabéis que ni destinos ni promesas pudieron venderme al tirano, y no dudeis que las prisiones y la opresion de quince meses, me han ratificado en mis principios y aumentado mi horror a la tiranía, todo por los pueblos y para los pueblos.

Patricios:—Presto podré coordinar los documentos justificativos que me acompañan, y presentar un manifiesto razonado que convenza hasta la evidencia de las intrigas de los malvados. Entre tanto recibid mis sinceras felicitaciones por el triunfo de la cara Patria bajo los poderosos auspicios del distinguido guerrero, del patriota honrado, que hizo renacer nuestra muerta libertad de sus cenizas: el bravo Jeneral Castilla.

Rudesindo Padin.

Tacna Julio 15 de 1844.

Será digno de eternos recuerdos para sus conciudadanos el Sr. Padin, cuyos sentimientos insertos en la allocucion que dirige a aquellos, nos ponen a la vista su patriótica constancia a la par de la furia *Directorial*, que se ha cebado en perseguirle. Su corazón libre de la fiebre de la *em pleomania* que tanto por desgracia grassa entre nosotros, no se dejó llevar de sus albagos, y la firmeza que ostentó en rechazarlos, suponemos empleada para sobrelevar con sufrimientos tantos padecimientos a aquellos que las persecuciones de que ha sido víctima. En el tendran un modelo los pueblos, para buscar quienes deban representar sus votos; hombres que no vendan su mision por los empleos, ni dejen de cumplirla por un terror panico que se apodere de sus almas. Tanto mas es digno de encañarse el mérito del ciudadano de quien nos ocupamos, cuanto que vemos en todas las revoluciones ser la *em pleomania* la que dirije los movimientos de no pocos. Un ascenso ofrecido a un militar no pocas veces es causa de que manche su carrera, y falte al deber de ser consecuente con la causa que habia abrazado, y un empleo aunque no sea mas que de escribiente en una oficina, es lo que forma las mas de las veces la opinion del agraciado. Es muy sensible que semejantes hombres no reconociendo mas justicia, que el interes, se dejen llevar por tan vil móvil, y que causas justas se vean en riesgo de

nafragio por el de tan mezquinos. Hasta que cancer tan contagioso se corte enteramente, ni la patria podrá contar con tranquilidad, ni los jefes de la nacion verán garantidos los juramentos de sus saba ternos. Felizmente se ha inaugurado una nueva era, cuya historia, recién tejiéndose, nos presenta varios modelos de constancia y desprendimiento; y semejantes dotes característicos de un buen ciudadano veremos familiarizarse mas y mas con nuestros compatriotas, siempre y cuando sean únicamente los méritos el prestigio, á que se arrojan las pretensiones. Si algun dia fueron los empeños y amistades los grados para ascender a los empleos, y se buscaron por los *em pleomanicos*; abraza únicamente la puerta al mérito y al saber, y entonces despues de dejar de ser la *em pleomania* un vicio de la sociedad, será en cierto modo una virtud. La sociedad verá establecidas, é inamovibles sus bases, la discordia encontrará cerrada toda puerta, por donde entrar pudiera a quitar el reposo de las familias. El militar será el verdadero apoyo de las instituciones, y los que ejercen justicia, sabrán no dejar impunes los crímenes, que perturban el órden.

Inmunitades de los Cónsules.

Se ha disputado mucho si los cónsules tienen ó no el caracter de ministros públicos. Si por ministro público se entiende un agente diplomático, no hay fundamento para dar ese título á un cónsul. Lo que constituye al agente diplomático es la carta credencial de su soberano, en la cual se le acredita para todo lo q' diga de su parte. El cónsul no va revestido de esta ilimitada confianza. Su mision no es a la autoridad soberana de un pais extranjero, sino a sus compatriotas residentes en él. Por consiguiente no le conviene el dictado de Ministro público, sino en el sentido jeneral en que lo aplicamos a todos los empleados civiles.

De aquí es que los cónsules no gozan de la proteccion especial que el derecho de jentes concede a los embajadores y demas ministros diplomáticos. En el ejercicio de sus funciones son independientes del Estado en cuyo territorio residen, y sus archivos y papeles son inviolables. Mas por lo tocante a sus personas y bienes, tanto en lo criminal como en lo civil, se hallan sujetos á la jurisdiccion local. En la Convencion de 1769 entre la España y la Francia, solo se da a los cónsules [que sean ciudadanos del estado que los nombra] la inmunidad de prision, sino es por delitos atroces; si son comerciantes, esta inmunidad no se estende a causa criminal ó cuasi criminal, ni a causa civil que proceda de sus negocios de comercio, y á demas se determina que cuando el magistrado local tenga necesidad de la declaracion juridica del cónsul, no podrá éste rechusarla, ni retardarla, ni faltar el dia y hora señalados. En la Convencion de comercio de 3 de Julio de 1815 entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos de América, se estipula que en caso de portarse el cónsul de una manera ilegal ó ofensiva al gobierno del pais, se le pueda castigar con arreglo a las leyes, si la ofensa está al alcance de éstas, ó se le haga salir del pais, asignando el gobierno ofendido al otro gobierno las razones que haya tenido para tratarle de este modo. Los mismos Estados y la Suecia estipularon en 4 de Setiembre de 1816: que en el caso de mala conducta del cónsul se le pudiese castigar conforme a las leyes, privarle de sus funciones, ó hacerle salir del pais, dándole cuenta del hecho al otro gobierno; bien entendido que los archivos y papeles del consulado no habian de examinarse por ningun motivo, sino que deberian guardarse cuidadosamente, bajo los sellos del cónsul y de la autoridad local.

Vattel cree que el cónsul por la importancia de las funciones que ejerce debe estar escento de la jurisdiccion criminal del pais, á menos que cometa algun crimen enorme contra el derecho de jentes; y que en todos los otros casos se le debe poner a disposicion de su propio gobierno para

q' haga justicia en él. Otros escritores (*) han sido de la misma opinion. Pero la practica moderna (dice Kent) no concede semejantes inmunidades á los cónsules; y pueden mirarse como fuera de duda, que el derecho de jentes no dispensa una proteccion mas especial á estos empleados, que á las personas que han entrado en el territorio de la nacion bajo salvo conducto, las cuales en lo civil y criminal estan sujetas á la jurisdiccion del pais.

Por la citada convencion entre la España y la Francia, se les permite poner sobre la puerta de sus casas un cuadro con un navio pintado y esta inscripcion, *Consulado de España ó de Francia*; pero se declara al mismo tiempo que esta insignia no supone derecho de asilo, ni su trae la casa ó sus habitantes á las pesquisas de los magistrados locales, siendo meramente una ena de la morada del cónsul para la conveniencia de los extranjeros que necesiten recurrir á él.

No se opone á la doctrina anterior el privilegio de que gozan los cónsules en los Estados Unidos de América, cuyas leyes han dado á la Suprema Corte de la federacion el conocimiento privativo de sus causas, como de todas aquellas que conciernen á los embajadores y ministros públicos. En España para proceder á tomarles una declaracion juridica, debe el magistrado trasladarse a su casa, y prevenirlo de antemano por un recado atento, señalándole dia y hora. Es costumbre solicitar del mismo modo su asistencia á los tribunales, cuando es necesaria, y darles asiento en ellos al lado de las autoridades locales.

Las justicias y los jefes ejecutivos deben sostener y llevar á efecto, siempre que su intervencion sea necesaria, las providencias de los cónsules en el ejercicio de las facultades de que gozan por tratado ó costumbre.

Los cónsules como los demas transeuntes, estan escentos de la carga de alojamientos, tributos y contribuciones personales; pero no de los derechos impuestos sobre los efectos de uso y consumo.

Los cónsules en el territorio de las potencias berberiscas tienen por tratados una amplia jurisdiccion, no solo sobre los comerciantes de sus naciones respectivas, sino frecuentemente en las causas entre éstos y los naturales; gozan ademas las inmunitades y privilegios que la Puerta Otomana reconoce en los embajadores y ministros extranjeros, y bajo el título de cónsules son verdaderos agentes diplomáticos.

(Principios de Derecho de Jentes por Bello.)

DERECHO DE VISITA.

Para que se vean los motivos que, afectando filantropía y amor á la humanidad, movieron al Gabinete de la Gran Bretaña á introducir el derecho de visita, afin de abolir de hecho la esclavatura, baldon, es una verdad, de los pueblos cultos, copiamos á continuación un artículo en el cual verán nuestros lectores consignadas las anomalías, é infracciones que en el derecho internacional há introducido dicho Gabinete.

ARTICULO PRIMERO.

“Aunque estamos acostumbrados á ver muy frecuentemente los crímenes y atentados que la ambiciosa Inglaterra se permit, todavia no hemos podido conseguir, que nuestra fria razon endurezca nuestros corazones hasta el punto de que no puedan lastimarnos tantos horrores y escándalos, como los tibios gobiernos de Europa toleran y consienten. Son los tratados para una nacion sin fe y sin principios, que camina imperterritablemente á su fin, sin detenerse en medios que una autorizacion legal para poder hacer todo cuanto quiera y convenga á sus miras, sin ninguna responsabilidad? ¿Son mas que redes,

(*) Warden (On the Origin, nature, &c. of consular establishments), Du Franquency (Le ministre public), Borel (De l'origine & des fonctions des Consuls), citados por Chitty.

EL FENIX

que con exquisita malicia, tiende a la confianza y a la credulidad de unos gobiernos que en 250 años que llevan de amargas lecciones, aun no han podido conocer a ese implacable enemigo de todos los pueblos, ó de toda su riqueza y poder? Las consecuencias del tratado han sido y son las que debieron ser; las que debieron preverse y prevenirse á tiempo; y si bien sean amargas y durísimas á un pueblo inocente que las sufre sin culpa, son por ahora, irremediables, puesto que tan dura es la suerte de las naciones que hayan de estar sujetas á los estravios de la razón, y á los vicios de la codicia y de la ambición de los que las gobiernan y deciden soberanamente de sus destinos. Y porque nosotros conocemos cuán hondo é inevitable es el abismo á que estos las conducen, por eso ahora que la misma nación intenta celebrar á toda costa un otro tratado no menos funesto que aquel, hemos alzado la voz y demostrado al gobierno, que no parece menos cobardes, menos condescendiente y criminal, que lo fué el que pactó el derecho de visita, las consecuencias que habrán de seguirse necesariamente de él. Si antes de ajustarse estos solemnes pactos, y descender al análisis de sus condiciones, se hubiesen preguntado los autores de la calamidad que estamos llorando, y se preguntasen los que quisieran ajustar también un nuevo de comercio y de navegación, CUAL ES EL OBJETO, CUALES LOS MEDIOS Y CUAL LA MORALIDAD del que apartarse de querer ser nuestro amigo y aliado? Ni aquel se hubiera celebrado, ni sería posible que este se celebrase; porque se hubiera conocido que este amigo hipócrita y falaz tan solo aspira á la dominación, al monopolio de la industria, del comercio y de los mares, que sus medios le dan una fuerza inmensa para quebrantarlos sin peiro, y que ni aun puede contener la moralidad de que carece.

“A las ventajas, acaba de decir un célebre político, hablando de mismo derecho de visita, del poder insular, puede también agregar, y agregar, *hipocresía política*, que á los incautos suele inspirar confianza, por una moleración fingida, precisamente cuando la ambición lo estuviese devorando. Eoton es engaña á las naciones crédulas, diciéndolas, “yo no puedo añadir á mi posición ninguna ventaja real; no soy, ni puedo ser ambicioso, y si mezo y tomo parte en la política de las naciones, no es sino, para defender la justicia, la igualdad de los derechos y las consideraciones de la humanidad.”

“Aquí ya se descubrió cual es el objeto, el fin á que aspira. No tiene, es verdad, puzas fuertes en el continente; pero las tiene en todos sus puertos, en todas las costas, en todos los mares, en la embocadura de todos los rios, en el paso de todos los estrechos, en el origen de todos los vientos, á la boca de todos los golfos. Sus ejércitos son sus escuadras; todo buque tiene su guarnición; es una plaza fuerte; cada escuadra es un ejército; en sus marinos reside el espíritu feroz de aquel; en sus escuadras, el espíritu de conquista y de dominación.” Quiso un día apoderarse del Mediterráneo, y se apoderó, y aun hubiera conquistado el mar Negro, sin la Turquía; Petersburgo le abandonó el Báltico, el Germánico está á sus puertas, atraviesa á su sabor el mar Pacífico, propiedad suya es el Océano de uno á otro polo, y nadie, sin su permiso, entra en los mares del Sur.

“Y todavía puede engañar su aparente moderación y filantropía? ¿Quién no se acuerda, que si fue moderada en Europa, fue envidiosa en América, exclusiva en la India, bárbara en Africa? ¿Quién no tiene presente, que cuando mas moderado se presentaba, se estaba apoderando del Cabo y de Ceylan?”

“El pueblo inglés, dice un escritor de la misma nación, ha visto salir de su propio seno muchas sociedades filantrópicas en favor de los esclavos africanos y pedido la abolición del comercio de negros y de la esclavitud; y su gobierno apellida en sus manifiestos aquella abolición en Africa y en América, un sistema destructor.” En efecto, el pueblo inglés humano y filantrópico ha alzado su voz muchas veces contra aquella bárbara esclavitud, y el gobierno le respondió, que su abolición sería una calamidad. Véase sino la cuenta dada por “Malmesbury al lord Grenville” en 1787: este sistema destructor es el que quiero perseguir en el día, persiguiendo á los buques portugueses é incendiando establecimientos en la costa de Guinea, y celebrando esos tratados que son para él nuevas escuadras para dominar despoticamente en los mares, y humillar y envilecer á las naciones. ¿Es esto filantropía? No; es codicia.

El pueblo inglés ha celebrado con entusiasmo la supresión absoluta de los derechos feudales decretada en Suiza, Italia, Francia, y hasta los reyes del Norte han procurado también suavizar el bárbaro rigor del régimen feudal, mientras que el gobierno inglés no temía ni se avergonzaba de llamar en todas sus notas diplomáti-

cas sistema ofensor á las destrucciones del feudalismo en Francia y en Europa.

Y para un gobierno que solo aspira á dominar y á enriquecerse, ¿qué son los tratados? ¿Habrán nunca para este gobierno mas que treguas? ¿No le sirve para usurpar, insultar, provocar, irritar, como esta sucediendo con el de 1835? Un tratado franco, expreso que ni ahora ni nunca diese motivo para una guerra, le sería ingrato, oneroso, y á lo quebrantaría con impudencia é reclamaria con arrogancia su rompimiento. ¿Ni qué tratados sólidos y pacíficos, justos y beneficios pudieran hacerse con un gobierno, cuya política consiste en acrecentar perpetuamente su comercio y sus colonias, su riqueza y su poder?”

Lo que con estos tratados quiere ahora, es lo que ha querido siempre con otros que hubieran debido servirnos de saludables lecciones. Reinar él solo en la tierra y en los mares, convertir los cabos, islas, llaves de los golfos, en factorías, almacenes de comercio y manufacturas británicas; extender su marina mercante, mientras opime, levasta, arruina, incendia á las demás naciones; arrebatar á las que tienen colonias, sus medios de trabajo, para concentrar en las suyas el monopolio.

“Cubierto está todavía, ha dicho el mismo político que hemos citado, cubierto de reyezuelos está todo el territorio africano, que no sacian las armas de la mano para vender sus prisioneros á los factores del gobierno inglés; y en medio del territorio se levanta un establecimiento británico,” y “el comercio de negros está hoy en Londres” ha dicho la sociedad filantrópica casi seañando las personas de la compañía.

Y ¿es extraño, que así haya agitado con su filantrópico zelo y amor á la justicia y a la igualdad, un gobierno que atiza la guerra en Asia, y ha conspirado siempre en la América meridional, con especialidad en Cartagena y Caracas? ¿Puede quedar duda de que su objeto es arruinar el comercio y la industria de todas las naciones?”

En el año de 1793, que no está muy lejos del nuestro, decía una nación mas interesada que la inglesa en favor de la humanidad, aunque hubiese manos. “El interés de la Europa exige ya, que cambie esencialmente el sistema colonial; la tendencia es á tornarse, porque las luces y la civilización se van difundiendo por toda la tierra; y á la voz de libertad universal debe ser menos ingrata, menos desagradable la suerte del género humano.” EL GOBIERNO INGLÉS NO LO QUIERE.

Proclama esta la libertad de los esclavos africanos por todas las naciones que tienen establecimientos en Africa, y colonias en América y Asia. La libertad de los negros ha mudado ya el semblante del archipiélago americano, y debe también mudar la deplorable suerte de las vastas y silenciosas regiones de Africa despobladas por la codicia y la tiranía, EL GOBIERNO INGLÉS NO LO QUIERE.

“¿Qué diría hoy si viese, que ese mismo gobierno ha dado un paso el mas colosal hacia la emancipación que deseaba, y que no contento con haber temerado su sistema de gobierno, se ha puesto á la cabeza de una asociación filantrópica para que nadie sea osado á traficar con hombres? ¿Que hubiera dicho al ver una conversión tan maravillosa, como la de que el gobierno inglés proclamase la libertad de los africanos, y atizase á los esclavos para revelarse contra sus señores, para degollarlos y acaso para envenerar á las autoridades de las colonias pidiendo la impunidad de sus perfidos ajustes, y recompensando sus asesinos? Hubiera dicho lo que nosotros decimos: “por que aspira á que las colonias extrañas no puedan dentro de algunos años rivalizar con las suyas, á que el precio del trabajo se aumente, á que la producción suba de precio, mientras que él procure nuevas colonias, ó por el oro, ó por la seducción, ó por la intimidación y la fuerza, y llame á los de Guinea; sino como esclavos, como OBREROS ESCLAVOS y cree nuevas poblaciones en el suelo mas propio para dar azúcar, café, algodón y otros productos de aquella zona? Pero, HUMANIDAD FILANTRÓPICA!”

Si fuese así, libres deberían ya ser la Bengala y el Indostan oprimidas, esquilimadas por la ambición inglesa; porque si este es el derecho primitivo de las naciones, también es la necesidad de la Europa. Abierto debe estar para todo el mundo aquel gran foco de la industria aquel inmenso mercado. EL GOBIERNO INGLÉS NO QUIERE.

“Ah! La Europa, á quien la filosofía y la prensa han confiado la noble misión de fundar la libertad universal, debería confederarse para abatir la tiranía marítima que un solo gobierno está ejerciendo con cinica impudencia; y en esto está interesada fuertemente la existencia política de las naciones; porque un siglo de luces y de razón debe desaparecer la esclavitud del comercio, de la navegación y de la industria. El espíritu de gobierno y el espíritu colonial, que á merced de sus votos y de su ambición, traspor-

ta Londres á todas las partes de la tierra, es un espíritu de destrucción, no de posesión; de servidumbre, no de comercio; de fiscalidad, no de industria; de discordias y de guerras, no de prudencia y filantropía. Y ¿no será justo contentarse á destruir ese mal génio que el mundo tiene encima? Ah! ¿Cuanto las naciones colocadas en un mismo continente firmarán con sinceridad un pacto europeo para gozar de todos sus derechos generales, y sostener de buena fé sus intereses particulares? Entonces, y solo entonces, á la sombra del comercio y de la agricultura, y de gobiernos conformes á las necesidades de cada país, podrá respirar tranquilamente la tierra, y una paz sólida, fundada en el interés de todas las naciones, las hará felices y les abrirá los caminos de su ventura y prosperidad, y la ambición avara de un gobierno ya impudente, se convertirá en aquella filantrópica emulación que es la fuente de la riqueza y del poder político de los pueblos.

ARTICULO SEGUNDO Y ULTIMO.

En el artículo anterior hemos indicado la imperiosa necesidad de estudiar siempre, y con mucha atención, el OBJETO, LOS MEDIOS Y LA MORALIDAD de un gobierno que desee estrechar con el nuestro, por medio de un tratado, los vínculos de la amistad, y hemos indicado también cual pudo ser el objeto del de el año 1835, los medios con que el gobierno inglés contaba, y la moralidad que le es tan conocida. Amplificaremos este importante punto. El gobierno inglés ha hecho del mar un feudo; sometió á su soberanía naval, y exigió de todas las naciones censos y tributos para usar de él. Sujetó el comercio de todas ellas a una especie de portazgo, ó de peaje, llamando á la voz y vistando los buques y rejistrando las tripulaciones, cual si fuese un pirata; estableció en todas las regiones de la tierra sus flotantes castillos, y dictó la ley tan atroz como vergonzosa de que todos los pueblos y todos los continentes le prestasen pleito homenaje. Los ejércitos de Europa fueron subastados por la feudalidad naval inglesa; y los pueblos de Africa vinieron á ser sus siervos adhiridos á su servicio; las colonias de las dos Indias sus enfitutias; los reyes del Asia, sus vasallos, y los de Europa sus asalariados.

(Continuará.)

A V I S O .

Llegaré á Arica el Vapor en dirección para Chile el 21 y el que baja de Valparaiso el 24 ó 27.

SE RIFAN

Sesenta mulas superiores resien venidas de la República Argentina, en 130 onzas de oro; cada acción por una de ellas. Los Señores que gusten suscribirse, pueden verse con D. Silverio Guertres (que es el encargado al efecto) que para en el café de D. Juan Bajan.

ALCANCE A ULTIMA HORA.

Acabamos de recibir por el Vapor las noticias que siguen extractadas de los periódicos oficiales de Lima.

E. Coronel D. Rufino Echenique intentó apoderarse de la Capital, á cuya aproximación levantando el pueblo en masa, los ciudadanos de todas clases se pusieron sobre las armas, y una División al mando del Jeneral D. Alejandro D. ustua salió á buscarlo; mas no pudieron desplegar sus fuerzas, retirándose el invasor.

Los departamentos del Norte se han pronunciado por la causa de los pueblos, uitándose el yugo Directorial que gravitaba sobre ellos.

El Sr. Lastarria enviado del Gobierno de Lima acerca de S. E. el Jeneral Castilla ha despedido en Quilca.

Por cartas de Arequipa sabemos que se han empezado las hostilidades entre el Ejército Constitucional y el del Director; guardándose únicamente por parte de aquel la llegada de la División de este Departamento, para poner término á la campaña.

IMP. DEL GOBIERNO POR A. FREIRE.